CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
PLAZO	ONCE (11) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.841.842.186)

Entre los suscritos a saber, FELIPE PUERTA JARAMILLO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.445.345, en su calidad de Secretario de Familia Salud e Integración Social , delegado para contratar por el Decreto 029 del 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por una parte y por la otra parte FABIAN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía 15.434.353 expedida en el Municipio de Rionegro, Antioquia, actuando en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO, con NIT 811.000.384-5, quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	1. Mediante el Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 64 se encuentra la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, la cual que tiene como responsabilidad planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión y el acceso a los servicios de salud, así mismo, será responsable de liderar el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos a la vida, la seguridad y el desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales, a la familia, la

mujer, la infancia y atención a la población con discapacidad para mejorar su la calidad de vida.

2. Esta Secretaría cuenta con cuatro (4) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Familia, la cual tiene entre sus funciones:
(...)
- Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional, relacionadas con la familia.
- Liderar las estrategias de intervención social, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno de la familia, como núcleo de la sociedad, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.
- Realizar acciones que permitan la atención, prevención, promoción, y asesoría oportuna a los ciudadanos en sus derechos y deberes con el apoyo de las comisarías de familia.
- Articular los esfuerzos para ejecutar programas de bienestar de algún sector de la población; en su mayoría, los que propician la atención integral a la tercera edad.

(...)

3. En el marco jurídico de Colombia no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad.

4. Por su parte la Constitución Política de Colombia, en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. "En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación".

5. El Municipio de Rionegro ha tenido un papel determinante en el crecimiento de nuestra Región y del Departamento, lo que lo ha posicionado como una zona estratégica para el desarrollo. Según el DANE para la vigencia 2023 se proyecta una población total de 149.786 distribuidos de la siguiente manera:

Total	Hombres	Mujeres
149.786	73.523	76.263

6. Lo anterior supone un crecimiento rápido en el municipio tanto demográfica como urbanísticamente; este desarrollo trae consigo mayor movilización de población que se integra a la dinámica municipal, sumándose a realidades que de alguna forma impactan el desarrollo social, emergiendo de esta una serie de problemáticas que ponen a un grupo de personas importantes en situación de vulnerabilidad.

7. La atención a grupos vulnerables ocupa un espacio importante en las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

8. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

9. Es de vital importancia para el Municipio de Rionegro, atender de forma inmediata e integral las poblaciones más vulnerables garantizando sus derechos y su dignidad como personas; responsabilidad que recae en el estado que, en asocio con otras instituciones, pretende brindar de manera efectiva apoyo garantizando el acceso a oportunidad que disminuyan esa condición de vulnerabilidad.

10. Es pertinente hacer referencia especial al tema del ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI), se trata de un ítem que: "busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados,

viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela".

11. Rionegro ha sido uno de los primeros municipios del país en fortalecer su capacidad administrativa para la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha permitido tener amplia cobertura asistencial, con programas específicos de acompañamiento a las familias como sujetos que constituyen el tejido social, en todos sus procesos y ciclos de vida de forma humana e integral, para un mejor bienestar, y es por ello que la presente administración a través del Plan de Desarrollo "Juntos Avanzamos Más" 2020-2023, propende por continuar esta atención. Cabe resaltar que Rionegro es el municipio más poblado del Oriente Antioqueño, su cercanía con Medellín y el área metropolitana, la conectividad aérea y vial, así como la fuerte presencia de las instituciones de seguridad y defensa —como la Policía, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea— no permitieron afectaciones graves en la seguridad, como sí ocurrió en municipios cercanos, producto del periodo más álgido de la violencia en Colombia. Sin embargo, esto convirtió a Rionegro en un receptor de desplazados por la violencia. Este hecho es particularmente importante en el tema de la familia, pues gran parte de la población desplazada, con núcleo de padres e hijos, tiene necesidades básicas sin resolver, como nutrición, educación, vivienda y demás componentes necesarios para llevar una vida con mínimas condiciones de dignidad.

12. En el mismo sentido, la población diferenciada —como la perteneciente a las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores y la comunidad LGTBIQ+— es víctima de exclusión social; por lo anterior, se hace necesario crear y fortalecer programas dirigidos a la atención de estos segmentos poblacionales. La exclusión conlleva a dificultades de convivencia e intolerancia y a la violación de derechos, entre otros aspectos. El cierre de brechas exige la implementación de estrategias para garantizar el goce pleno de derechos de la población vulnerable. Por eso, deben ser objetivos prioritarios el promover la igualdad y la inclusión social de toda la población diferenciada, el prevenir la violencia de género y el facilitar el retorno de los desplazados.

13. Por lo tanto, se da la necesidad de plantear estrategias para garantizar esas condiciones de inclusión social y desarrollo humano, así como la superación de la pobreza. Estas intervenciones deben tener un eje transversal de tipo social y cultural que promueva el cambio de los paradigmas que han perpetuado la exclusión de

ciertos grupos y que suele estar ligada a factores étnicos, culturales o de género.

14. Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará conforme a la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal H "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

15. La modalidad de selección adoptada para ejecutar esta necesidad, corresponde al contrato de prestación de servicios de profesionales en atención a lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: "serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y

habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

16. Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero

"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...) Subrayado fuera del texto original

"(...) Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...) Subrayado fuera del texto original

17. Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio

de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)".

18. Teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación Pastoral Social Diócesis Sonsón Rionegro, cuenta con los comedores comunitarios, siendo la única entidad dentro del municipio de Rionegro que presta este servicio con las características aquí descritas hace aproximadamente una década y que ha creado un vínculo de cercanía con esta población vulnerable. Durante este tiempo la Fundación Pastoral desde su misión trabaja por la atención de las personas más vulnerables, la dignificación y la promoción del ser humano, la vida, la justicia y la paz, como describe en los estudios previos.

19. Así las cosas, la Fundación Pastoral Social Diócesis Sonsón Rionegro, cuenta con la idoneidad y la experiencia a través de los años en la atención a la población objeto de este proceso contractual, logrando posesionarse como la entidad que conoce, tiene experticia y realiza eficazmente las acciones para mejorar la calidad de vida de esta comunidad. Adicional, cuenta con el programa de ropero, y brindan capacitaciones y formaciones sociales a través de un convenio suscrito entre la Fundación Pastoral Social y la Universidad Católica de Oriente en hábitos y estilos de vida saludable como una atención integral a los beneficiarios de los comedores. La Pastoral Social cuenta con una amplia experiencia en atención habitantes de calle y personas en situación de calle y víctimas del conflicto armado colombiano.

20. La Subsecretaría de Familia, como responsable de generar estrategias de inclusión social, en las familias vulnerables y sisbenizadas en el municipio, de manera integral y no de forma aislada, requiere los servicios de la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, con el fin de proteger a esta población, desde la celeridad, economía a escala y pronta atención a las necesidades que se presentan.

21. Teniendo en cuenta que la Fundación Pastoral Social en la Diócesis de Sonsón Rionegro, han sido reconocidos por la población rionegrera y oriental por más de una década por su capacidad de

dinamizar, direccionar y transformar la realidad de la región, hacia una cultura del bien común y de la solidaridad; donde sus pobladores gozan de vida más digna en escenarios duraderos y estables de perdón, reconciliación y paz. La Pastoral Social de la Diócesis Sonsón Rionegro promueve, apoya, acompaña y forma a personas, comunidades e instituciones, por medio de procesos, estrategias y programas sociales; orientados a través de la promoción humana, la acción caritativa y solidaria, la vida, la justicia y la paz; aportando al desarrollo humano-cristiano de la región. El Enfoque de Desarrollo de La Pastoral Social de la Diócesis de Sonsón Rionegro, pone en el centro de su accionar a la persona humana en su integralidad, tanto desde la dimensión personal, como desde la dimensión comunitaria. Su visión de desarrollo es promover, poner en el centro la dignidad del ser humano, es decir, asumiéndola con una perspectiva global, pues no sólo se limita a lo económico; sino que lo articula con las otras dimensiones: la social, la política, la cultural, la medioambiental, entre otras. Su tarea principal es invitar a toda la comunidad a analizar y promover el desarrollo humano, fortaleciendo sus potencialidades para el logro de un desarrollo colectivo, justo y solidario.

22. La Fundación Pastoral Social por medio de sus delegaciones realiza actividades, enfocadas al entorno social como: dar respuesta a las realidades de necesidades inmediatas de las personas más vulnerables del territorio, por medio de acciones de caridad organizada y del acompañamiento, proyección y formación ofrecida a los agentes pastorales, a los profesionales de la salud, a las instituciones eclesiales, sociales y civiles que trabajan directamente con las personas más frágiles. Promueven el reconocimiento de la dignidad humana y el bien común en el contexto social actual, desde una clara opción preferencial por los pobres, fomentando una cultura que tenga como base los valores evangélicos del respeto hacia la vida, la caridad, la misericordia y la amistad social.

23. La entidad en mención ha trabajado por varios años en el desarrollado de acciones en las líneas de perdón, reconciliación y construcción de paz territorial, formación y promoción de derechos, gestión y fortalecimiento comunitario, gobernabilidad, participación ciudadana y cuidado de la Casa Común; con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la Vida, la Justicia y La Paz en el Oriente Antioqueño. Durante el desarrollo de las acciones del año, se resalta la articulación constante con organizaciones e instituciones de escala regional, nacional e internacional, de igual manera, la entidad priorizó el trabajo formativo en las comunidades

de los ocho corregimientos más lejanos de la subregión, con el fin de fortalecer la cultura de Paz y el cuidado de nuestra Casa Común.

24. Es importante mencionar que la Fundación cuenta con La Casa de Acogida la Misericordia, esta casa acoge y alberga a aquellas personas que acompañan o cuidan pacientes hospitalizados en el municipio de Rionegro y no tienen donde hospedarse. Para el año 2022 por medio del contrato suscrito por el Municipio de Rionegro, esta atención aumenta puesto que dicha casa se utilizó para atender a población vulnerable y a víctimas del municipio, beneficiando a 29 personas.

25. Por último, la entidad también cuenta con La Casa Pan y Vida San José, donde fundamenta su trabajo en la labor social y dignificación de la persona. Allí, se ofrece alimentación y entrega de productos de la canasta básica a población vulnerable. Además, se realizan procesos formativos con las personas que reciben estos beneficios, aportando al bienestar y cuidado de sí mismo.

26. La Fundación Pastoral Social lleva varios años consecutivos prestando el servicio y desarrollando las actividades que son objeto del presente estudio previo, El MUNICIPIO desde el año 2009 lleva una relación muy cercana con la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, lo cual queda evidenciado en los diferentes convenios que han venido desarrollando (Convenio 047 de 2009, convenio 092 de 2010, convenio 011 del 2011, convenio 017 de 2012, Convenio 026 de 2014, convenio 034 de 2016 y Convenio 009 de 2017, Contrato 066 de 2018, Contrato 1100-06-07-009-2020, contrato 1100-06-07-027-2021, Contrato 012-2022), los cuales se ejecutaron eficazmente y con una excelente labor reconociendo las acciones que esta ha desarrollado. LA FUNDACION PASTORAL SOCIAL, ha demostrado que es una entidad que responde con lo pactado en los procesos contractuales que suscriben, esto se fundamenta en cada uno de los convenios iniciados.

27. Que presente contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.54 del 05 de enero de 2023.

28. Que el comité de contratación del Municipio de Rionegro en sesión del 02 de enero de 2023 y mediante acta N°01, aprobó la solicitud realizada por la Secretaria de Familia Salud e Integración Social.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	29. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co. 30. Que no existiendo inhabilidades e incompatibilidades por parte de la señora FABIAN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía 15.434.353 expedida en el Municipio de Rionegro, Antioquia, quien es "EL CONTRATISTA", además que manifiesta que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.	El municipio de Rionegro pretende mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad mediante líneas que atienden necesidades básicas en términos de alimentación, procesos de resocialización para las personas habitantes de calle, en situación de calle o que presentan consumo de sustancias psicoactivas, servicios integrales para las personas víctimas del conflicto armado, hospedaje temporal, socialización del portafolio de servicios de la Subsecretaría de Familia para el acceso a oportunidades de mejora de la calidad de vida de población en situación de riesgo y acompañamiento y asesorías jurídicas y/o psicológicas para la resolución de conflictos.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá brindar atención según la necesidad y la problemática existente en la población vulnerable de Rionegro, identificada por la Subsecretaria de bienestar Social, de acuerdo con las siguientes líneas y acciones: 1. Comedores Comunitarios: La minuta patrón y los ciclos de menú deberán estar ajustados a las necesidades y requerimientos nutricionales de cada grupo poblacional, por lo tanto, una vez inicie el contrato, la Fundación Pastoral Social deberá realizar un estudio frente a las necesidades y condiciones especiales de alimentación de los usuarios con el objeto de ajustar la minuta del menú a estas, cumpliendo con los requerimientos nutricionales exigidos en una buena alimentación. Por otro lado, todos los comedores deberán prestar servicio de lunes a sábado entre las 12 m y 01 pm con consumo de alimentos en sitio excepto en los casos donde por restricciones de Salud Pública, se deba entregar para consumo en casa en empaques óptimos. Así mismo, el talento humano que participa en la producción, transporte y entrega de los alimentos deberá tener vigente el curso de BPMS, la autorización legal para el transporte de los alimentos y una capacitación en estandarización de raciones para garantizar la misma cantidad de alimentos a los beneficiarios en todos los comedores. Para el ingreso de beneficiarios nuevos a los comedores se deberá realizar visita domiciliaria para verificar las condiciones de vulnerabilidad y la necesidad latente del cupo; visitas que deberán ser realizadas en conjunto por la supervisión del contrato con el personal psicosocial de la Fundación Pastoral Social. Igualmente, con el fin de impactar en estilos y hábitos de vida saludable, la Fundación Pastoral Social deberá realizar procesos de formación en cada uno de los comedores en temáticas referentes a salud mental, seguridad alimentaria, condiciones óptimas de salud, presentación personal y habilidades sociales. Finalmente, la distribución de las raciones contratadas será así: 79.248 raciones para 254 usuarios diarios atendidos de lunes a sábado sin interrupción, en seis comedores comunitarios: 1. San José 2. Espíritu Santo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 [illegible] 2023

3. La Milagrosa
4. María Reina
5. San Antonio
6. Divina Misericordia.
7. Casa Dorada*

*10.000 raciones para 138 beneficiarios de la Casa Dorada por un periodo de tiempo limitado, es decir, hasta entregar el total de raciones destinadas. Lo anterior, en el marco del proyecto presentado por el Municipio de Rionegro ante la Gobernación de Antioquia y aprobado por medio de la Resolución S2022060008443 del 30 de marzo del 2022, acto administrativo por medio del cual le fue asignado el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M'L ($400.000.000) al Municipio de Rionegro para desarrollar el referido proyecto, de los cuales, CIEN MILLONES M/L ($100.000.000) deberán ser destinados para almuerzo en caliente a las 138 personas mayores más vulnerables atendidas en la Casa Dorada.

2. Tratamiento y prevención de las adiciones:

1.1 Programa Habitante de Calle para un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir.

OBJETIVO: Prestar atención básica a la población habitante de calle del municipio de Rionegro para la mitigación del impacto social y la reducción del daño del fenómeno del habitante de calle.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Consolidar la estrategia del equipo de calle buscando conocer y caracterizar la realidad social e individual del habitante de calle del municipio de Rionegro en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de habitar
- Propiciar la continuidad del proceso de atención en modalidad residencial para los habitantes de calle con consumo de sustancias que voluntariamente busquen acceso al servicio

POBLACION OBJETO: Está dirigido a personas de ambos sexos, en su mayoría entre los 18 y 59 años de edad, las cuales se encuentran sin hogar, en desarraigo, consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol y en la mayoría de los casos, sufre una situación de extrema pobreza y de exclusión social, carecen de un espacio de referencia estable de convivencia socio familiar y en algunas ocasiones

mantienen un comportamiento trashumante debido al interés de anonimato, de huida, de autoexclusión, de desarraigo o de búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica.

NOCIONES METODOLOGICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN

El modelo de atención se configura desde 3 modalidades sistemáticas de complejidad paulatina, iniciando desde el acercamiento con el equipo etnográfico de calle, continuando el proceso institucional en centro día y buscando la resocialización en modalidad residencial.

Por lo tanto, desde una estrategia de mitigación se deben realizar acciones que estén orientadas hacia dos enfoques: la reducción de los riesgos como a la reducción de los daños.

El modelo tiene una orientación conceptual desde la terapia ocupacional, buscando generar experiencias de transformación en el hacer. A su vez, tiene un fundamento en los lineamientos establecidos en las "Orientaciones Generales para documento COMPES Social de Curso de Vida". De esta manera, se fundamenta la atención en la minimización de riesgos y reducción de daños a la población que actualmente se establece en la calle, donde será una prioridad la atención dignificante y humanizada, no masiva, y de carácter voluntario, donde las estrategias de acogida permitan generar vínculos de confianza con lo institucional, desarrollando procesos que fortalezcan inicialmente el autocuidado y que paulatinamente conlleven a la autonomía, participación e inclusión desde la equidad.

COMPONENTES DEL PROCESO

1. EQUIPO ETNOGRAFICO DE CALLE.

Este componente estará integrado por un grupo de personas con capacidad sensible y apertura social que tendrán como objetivo conocer la realidad social e individual del habitante de calle en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de habitar el espacio desde su dimensión individual, relacional y familiar, con el propósito de caracterizar dicho grupo poblacional y acercar la oferta institucional.

De esta manera se busca gracias a dicho equipo, entablar diálogos de caracterización y demanda inducida de los procesos de atención para el habitante de calle, en aquellos lugares identificados como asentamientos de dicha población. A su vez, tener una clara realidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	de la dinámica relacional entre los espacios, sus habitantes, los consensos y regulaciones y las formas de acceso a los servicios institucionales para así lograr una mitigación del impacto que genera la dinámica del habitante de calle sobre la realidad social del municipio de Rionegro.
	El modelo de acción del equipo se configura mediante la presencia en territorio de este a través de la distribución por zonas o asentamientos previamente identificados y con el propósito de levantar una línea base.
	De acuerdo con el número estimado de habitantes por zonas, se pretende programar un día a la semana de manera continua, que permita desde el equipo base de los programas e instituciones previamente mencionados, realizar presencia en territorio y generar línea base, actualizarla y sobre ella continuar con espacios de escucha itinerante y acercamiento de la oferta del centro día.
	En este sentido, se dará uso al instrumento de caracterización diseñado por el equipo psicosocial para población vulnerable, adaptando los campos requeridos a la población objeto y buscando respaldar la información en un medio magnético de uso común que permita actualizar los campos producto de los seguimientos y acompañamientos a realizar.
	2. COMPONENTE CENTRO DIA.
	CENTRO DIA – ATENCION BASICA: El objetivo de esta modalidad básica, es promover un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir entre las 8 am a 1 pm, durante dos días de atención a la semana en las instalaciones de pan y vida de la pastoral social para atender a 40 personas a la semana que están en situación de calle o son habitantes de calle.
	El objetivo es atender las necesidades básicas de la población, mediante acciones de mitigación del riesgo y reducción del daño; dignificando su calidad de vida y promoviendo el autocuidado, la dignificación del sentido de vida y la apertura a los procesos de resocialización.
	Reducción del riesgo: Cuando se trabaja en la reducción del riesgo se realiza un contacto directo y permanente con las personas implicadas, acogiendo tanto a personas que están en riesgo de calle como

	aquellas que son de calle sin importar la situación que los lleve a esta circunstancia.
	Logros proyectados - Mitigar los riesgos sociales que implica la dinámica de habitanza de calle. - Disminuir el daño ocasionado en las personas que se encuentran en riesgo de calle - Ofrecer información y promover la educación sanitaria dirigida hacia el cuidado personal y hábitos de vida saludables. - Iniciar procesos de acercamiento institucional para validar perfiles afines a la adherencia a tratamientos intramurales de resocialización. - Promover modelos de búsqueda y acercamiento hacia nuevos estilos de vida.
	Reducción del daño: busca, más que erradicar aquellas conductas asociadas a la vida en calle, limitar sus efectos negativos y las situaciones conexas en el ámbito social, económico y de salud. En síntesis, la reducción de daños, a través de estrategias planificadas y articuladas, permite que haya menor afectación social, económica y de salud con aquellas personas que se encuentran en situación de calle.
	Servicios ofrecidos: El proceso de atención se establece a partir de una serie de logros que van permitiendo un nivel cada vez mayor de compromiso y conciencia frente al deseo de resocialización y la adherencia al medio institucional como el puente para su logro. No obstante, el diario vivir tendrá una serie de actividades que toman como base las dimensiones del desarrollo humano, priorizando aquellas que desde el proceso grupal e individual se requieran.
	Es importante aclarar que los grupos poblacionales de habitantes de calle se ubican en 5 tendencias o categorías pensadas de acuerdo con el trabajo psicosocial realizado en paralelo a esta propuesta. En este sentido hablamos de: a) Habitante de calle asociado a consumo crónico de sustancias psicoactivas o alcohol. Sujeto auto o excluido del medio familiar por la incapacidad de manejo en la convivencia familiar (amenaza, violencia intrafamiliar, desalojo, robo al interior del hogar, delitos menores, etc)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	b) Habitante de calle asociado a una condición de huida o deseo de anonimato por delitos mayores. c) Habitante de calle asociado a discapacidad física o mental sin red familiar de apoyo y estado de abandono d) Habitante de calle asociado como población migrante, indígena y/o trashumante con desarraigo en búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica. e) Habitante de calle asociado a actividad económica – reciclaje, vendedor ambulante, mendicidad etc. En este sentido se busca ofrecer • Asistencia básica (servicio de duchas) • Seguridad alimentaria y nutricional (garantía del 70% del requerimiento nutricional diario)- desayuno y almuerzo • Servicio de autocuidado, barbería y peluquería. • Actividades centrales reflexiva. Esta actividad tendrá un enfoque multidimensional y organizado mediante un cronograma de rotación con una oferta desde: • Deporte y recreación • Arte y cultura • Grupo terapéutico • Encuentros reflexivos ocupacionales REGULACIONES, ACUERDOS Y PAUTAS DE MANEJO La prestación del servicio centro día deberá estar regulada por normas y acuerdos de conducta que permitan el acceso respetuoso al servicio y prácticas de convivencia que logren incorporar las conductas de calle al medio institucional. Dentro de las normas preestablecidas, se tiene: • No ingresar a las instalaciones con muestra evidente de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas y/o alucinógenas. • La hora límite de ingreso será 9 am y comprende la necesidad de vivir la jornada completa. • Todo comportamiento que atente contra la integridad de los compañeros y este por fuera de las reglas inherentes de la convivencia social, serán causantes del contrato pedagógico. Incurrir en una segunda falta de este orden, generará expulsión.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	Sera prohibido el ingreso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, armas blancas o de fuego o cualquier instrumento que pueda ser usado como artefacto para herir a otro.
SERVICIOS CENTRO DIA – PROCESO PRE INSITUCIONALIZACION	
	a) Cupo individual. Este se relaciona por persona, el cual incluye el kit de aseo, desayuno, una fruta, el almuerzo y el acceso a las duchas b) Instrumento facilitador para el equipo de calle c) Catering d) Insumos para actividades psicosociales, de esparcimiento, lúdicas y/o recreativas. Todas con una intencionalidad de resocialización y dignificación del ser.
	2.2 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 35 hombres y /o mujeres, que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.
	Proporcionar atención integral a la población femenina y masculina sisbenizadas en el municipio de Rionegro que presentan problemas de alcoholismo, drogadicción, conductas desadaptativas y otras adicciones a través de estrategias de prevención, intervención, resocialización y rehabilitación desde las diferentes modalidades de comunidad terapéutica.
	Se deberá trabajar desde un programa residencial, de corte humanista conductual con elementos teóricos desde la psicología dinámica, desde donde se pretende moldear el yo en sus diferentes etapas del desarrollo evolutivo y resignificar su forma de vinculación con sus objetos internos y externos. Se toma de la psicología conductista, algunos elementos que contribuyen a la modificación de conductas desadaptativas, como la dificultad con la autoridad, el límite y la norma en personas adictas; y desde la psicología humanista aquellos elementos que permiten al usuario resignificar eventos dolorosos y traumáticos en su historia personal.
FASE	OBJETIVOS
ACOGIDA	Conocer y analizar el manual de convivencia (2 semanas)

	Realizar análisis de la filosofía y de las normas (2 semanas)
	ADAPTACION Y REALIDAD
	Aceptar la autoridad como aquello que me libera de la lucha por el poder y la omnipotencia
	Identificar, reconocer y socializar los factores individuales, familiares y sociales que influyeron en mi adicción
	FORTALECIMIENTO
	Reconocer y verbalizar los factores internos y externos que afectan mis pensamientos, emociones y comportamientos
	Canalizar adecuadamente mis impulsos e instintos destructivos y autodestructivos
	Encontrar y fortalecer los recursos internos que me permitan mantener mi equilibrio mental y emocional
	Despojarme de todo aquello que refleje porte externo de drogadicto
	AUTONOMIA
	Identificar, admitir y elaborar los sentimientos, pensamientos deseos y acciones que no acepto en mi interior y tiendo a proyectar en otros
	Aprender a obtener gratificación a través de las exigencias y actividades propias, y no del aplauso y glorificación de otros
	Aprender a soportar la tensión, la frustración y las privaciones
	Identificar las situaciones, pensamientos y emociones que me han llevado a someterme a la manipulación de otros
	IDENTIDAD
	Reconozco y construyo mi identidad como única e irrepetible.
	Manejo el NO como estrategia de regulación para resinificar mi vida cotidiana
	Identificar y verbalizar las formas en que he enfrentado los obstáculos y situaciones difíciles en mi vida
	Demostrar con mi comportamiento la coherencia entre lo que digo, pienso y hago
	LIDERAZGO Y ACEPTACION
	Hallar satisfacción en el trato con los otros, apreciando en ellos sus aspectos buenos y no tan buenos.
	Aceptar las limitaciones propias y ajenas, sin exigir que los demás satisfagan mis deseos infantiles
	Desarrollar la capacidad de posponer la gratificación, aceptando que no siempre se puede obtener lo que se desea
	Modificar las propias aspiraciones, y aprender a recibir menos de lo que se había esperado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	PROYECTO DE VIDA Identifico, reconozco y canalizo necesidades, intereses y habilidades hacia la construcción de mi proyecto de vida. Formulo mi proyecto de vida con metas a corto, mediano y largo plazo. Fomento estrategias de integración y participación con mi familia. Genero espacios formativos que conllevan al buen manejo de mi reinserción social, familiar, y ocupacional
	Fase: 7 Desprendimiento. Etapa Ideal 1 Duración: 1 mes Aceptar y asumir su rol a nivel familiar y social de acuerdo con las circunstancias que se le presenten
	Fase: 8 Desprendimiento.
	Etapa Ideal 2 Duración: 1 mes Mantener su limpieza, como herramienta fundamental para su sobriedad
	Fase: 9 Desprendimiento.
	Etapa Ideal 3 Duración: 1 mes Evidencia autonomía y libertad en la toma de decisiones
	DESCRIPCION GENERAL DE ACTIVIDADES: 1.ENTREVISTA INDIVIDUAL Y FAMILIAR: Se realiza al momento del ingreso del usuario, pretende dar a conocer información general y detallada sobre el modelo de tratamiento al usuario y su familia, evaluar la motivación al tratamiento por parte del usuario, el nivel de apoyo familiar y los factores de riesgo y protección. 2.PRESENTACION AL GRUPO: Se realiza luego de la entrevista inicial con el usuario y su familia, es el primer contacto con los miembros de la comunidad, y busca acoger y acercar al usuario a su nueva familia (la comunidad).

	3.ASIGNACION DE HERMANO MAYOR: Se realiza luego de la presentación al grupo; el hermano mayor es un residente avanzado que orientará al usuario recién llegado frente a la dinámica de la comunidad terapéutica, y será el canal de comunicación directa con el equipo clínico.
	4.VALORACION POR PSIQUIATRIA: Se realiza durante la primera semana posterior al ingreso del usuario, pretende diagnosticar y evaluar posibilidad de ayuda farmacológica para la adaptación al tratamiento, y el manejo de síndrome de abstinencia. Al respecto, según el diagnóstico y las necesidades evidenciadas en la primera valoración, la Corporación OASIS deberá realizar seguimiento constante por el área de psiquiatría.
	5.ORIENTACION SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es realizada por el hermano mayor, y busca que el usuario conozca a profundidad la dinámica interna de la comunidad, (Roles, funciones, normas, filosofía, fases, objetivos etc...)
	6.TRABAJOS DE INTERIORIZACION: Se encuentran al interior del manual de convivencia, y tienen como objetivo que el usuario identifique y empiece a elaborar las diferentes problemáticas que le han llevado al inicio y permanencia en el consumo de drogas.
	7.INTERVENCIÓN POR PSICOLOGÍA: Se realiza acompañamiento y seguimiento individual al proceso de rehabilitación al igual que se identifican elementos importantes a trabajar a nivel grupal.
	8. GRUPOS TERAPEUTICOS: - Meditación - Concretización - Grupo encuentro - Grupo seguimiento de objetivos - Grupo asamblea - Grupo Estático - Grupo Dinámico (Catarsis) - Grupo evaluación de estado de animo - Grupo de silla vacía - Grupo de Evaluación de objetivos - Grupo Seminario (Educativa) - Taller de Espiritualidad - Grupo de quema de culpas - Grupo de la Luz

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	Grupo Solo por Hoy
	9. PSICOEDUCACION (SEMINARIO): Actividad grupal que tiene como objetivo orientar de manera pedagógica, al usuario en relación a temas relacionados con sus problemáticas, y situaciones de interés general para una mayor comprensión de sus situaciones internas y externas.
	10. ACTIVIDAD LUDICA- DEPORTIVA: Tiene que ver con la realización de actividades que permitan ejercitar el cuerpo y despejar la mente, busca que el usuario logre sublimar y canalizar cargas emocionales.
	11. OCUPACIONAL: Actividad orientada a que el usuario retome hábitos de disciplina, agrado por el trabajo físico.
	12. TERAPIA FAMILIAR: Se realiza cada dos semana en las instalaciones de la Corporación los días domingos, tiene como objetivo que las familias conozcan acerca de la problemática de las adicciones, y adquieran elementos que les permitan una mejor convivencia con sus parientes una vez finalizado el tratamiento de rehabilitación de estos.
	13. ENCUENTRO FAMILIAR: Se le conoce como visita, se realiza los días domingos, a partir de la tercera semana de ingreso del usuario a la Institución, tiene como objetivo fortalecer la comunicación y sana convivencia y los vínculos entre el usuario y su familia.
	14. LIMPIEZA DE PANTALLA: Actividad orientada a que el usuario comparta grupalmente las fallas que ha cometido durante su proceso, y que hasta el momento mantiene en secreto, el objetivo es que no existan asuntos internos que le carguen emocionalmente.
	15. QUEMA DE CULPAS: Pretende la liberación y descarga emocional de situaciones relacionadas con su historia personal, y que producen malestar interior.
	3. Atención a víctimas: De acuerdo con la ley 1448 de 2011, las categorías de ayuda humanitaria, establecidas por el Municipio de Rionegro son:
	CATEGORIA NO.1 MERCADO: MERCADO: Para grupo familiar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07003 2023

	CATEGORIA No. 2: UTENSILIOS DE COCINA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la Subsecretaría, se establecerá su contenido y su valor, ya que esta categoría será excepcional.
	CATEGORIA No. 3: TRANSPORTE DE EMERGENCIA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el valor.
	CATEGORIA No. 4: ALOJAMIENTO. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el tiempo de alojamiento y si se concede con o sin alimentación.
	CATEGORIA No. 5: APOYO PARTICIPACION A VÍCTIMAS. El Decreto 468 de 2018 define el objeto y alcance de los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, para el efecto, en el artículo 2 define los apoyos así: - Apoyo de transporte. - Apoyo compensatorio. - Apoyo técnico y logístico. - Apoyo para la implementación del plan de acción de la mesa. - Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad. - Apoyo a las víctimas con hijos menores de 5 años. - Apoyo para la elección de la mesa de participación efectiva de víctimas.
	4.2 Bienestar Social: Entrega de 375 paquetes alimentarios a personas mayores vulnerables previamente caracterizadas, en el marco del proyecto presentado por el Municipio de Rionegro ante la Gobernación de Antioquia y aprobado por medio de la Resolución S2022060008443 del 30 de marzo del 2022, acto administrativo por medio del cual le fue asignado el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M'L ($400.000.000) al Municipio de Rionegro para desarrollar el referido proyecto, de los cuales, VEINTICINCO MILLOINES M/L ($25.000.000) deberán ser destinados para la entrega de paquetes alimentarios a 125 personas mayores vulnerables. El resto del recurso para garantizar tres entregas de paquetes alimentarios a las 125 personas será dispuesto por el municipio de Rionegro.
	Prestación de servicios de alojamiento temporal con capacidad para 5 persona al tiempo según disponibilidad y que se encuentren en situación vulnerable, el costo de $24.500 incluye hospedaje, desayuno

y meriendas en la noche. El almuerzo será suministrado en el comedor Centro a través de la línea N° 1 de atención.

5. Contribuir a la garantía y la promoción de los de los derechos de la vida, la seguridad y el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables: Desde la estrategia Juntos con Familia Hasta tu Sector o Vereda se generarán condiciones para dignificar la forma de vida de los sectores vulnerables de la población Rionegrera, mediante el acercamiento de la Subsecretaria de Familia y su oferta institucional en cada sector y vereda de nuestro municipio.

- Realización de visitas casa a casa en las veredas y sectores más vulnerables del municipio de Rionegro definidos de acuerdo con la caracterización de la población que habita en ellos.
- Realización de lunadas en los sectores, barrios o veredas que requieran algún tipo de intervención por parte de profesionales psicosociales o de la salud de acuerdo con las necesidades evidenciadas en la caracterización con el fin de recuperar el tejido social de las familias.
- Juntos conocemos a familia y sus programas, estrategia que tiene el objeto de llevar la información de cada programa de la subsecretaria de Familia a cada asamblea de JAC, logrando el reconocimiento de la Subsecretaría en el territorio.
- Realización de encuentros con las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Acción Local a través de sano esparcimiento y formación.
- Acompañamiento y apoyo en los eventos, encuentros, formaciones y movilizaciones realizadas por los programas adscritos a la Subsecretaría de Familia.

Además, se realizará acompañamiento psicosocial a las poblaciones vulnerables que lo requieran, así como acompañamiento técnico a los programas y estrategias que propenden por el bienestar de diferentes grupos poblaciones, adscritos a la Subsecretaría de Familia.

6. Talento humano:

Para la implementación de acciones que no están incluidas en los costos operaciones de la ración, el cupo para el tratamiento de adicciones, la atención a víctimas o la logística para la entrega de paquetes alimentario o alojamiento, se hace necesario la contratación de ocho personas con el fin de propender por la optimización de los recursos, la correcta gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El objeto de su contrato será:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-0703 2023

	• Coordinador del proyecto: elaboración de informes, reuniones, propuestas, seguimiento y ejecución • Psicólogo 1: Apoyo psicosocial en el programa habitante de calle y en los procesos inherentes a la rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas. • Psicólogo 2: Apoyo en los procesos de caracterización, ingreso, egreso y acciones sociales con los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. Medio Tiempo • Asistente Administrativo 1: apoyo entrega de ayudas inmediatas y asistencias • Asistente Administrativo 2: Auxiliar en temas financieros y contables del convenio • Financiero: Realización de procesos presupuestales y de seguimiento financiero. • Profesional 1: Apoyo en los procesos operativos y de acompañamiento familiar de los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. • Abogado: Apoyo jurídico a víctimas y población vulnerable en el marco del contrato suscrito entre la administración municipal de Rionegro y Fundación Pastoral Social. • Es así como, el talento humano que se pretende contratar para el año 2023 permitirá alcanzar los objetivos en aras del desarrollo integral con enfoque social de las personas más vulnerables de la entidad territorial, mediante el desarrollo de funciones como facilitar información y conexiones sociales, formar a personas, familias, y comunidades en la solución de conflictos a través de una cultura de diálogo y realizar fortalecimiento de vínculos afectivos. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos: - Certificación de manipulación de alimentos. -Minuta aprobada por profesional en Nutrición
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.	ONCE (11) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
CLÁUSULA QUINTA. VALOR.	El valor total estimado es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.841.842.186), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.54 del 05 de enero de 2023. PARAGRAFO: la discriminación del valor total del contrato se encuentra discriminada en el numeral 4.2 de los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.	El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 3. Suscribir el Acta de Entrega, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa con ocasión del contrato.

	6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato. 12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. 13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

	4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019. 13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022. 14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07-003-2023

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto y el alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido.
2. Vincular el personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.
3. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la prestación de servicio de los comedores comunitarios de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo.
5. Brindar atención a hombres y mujeres que participen del programa de pre-institucionalizacion y tratamiento de adicciones de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo.
6. Garantizar la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado colombiano de conformidad con la ley 1448 de 2011 y el decreto 468 de 2018.
7. Brindar alojamiento y alimentación temporal a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran.
8. Entregar el paquete alimentario establecido en la especificación técnica a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran.
9. Realizar las acciones necesarias para generar condiciones que dignifiquen la forma de vida de los sectores vulnerables del Municipio.
10. Garantizar y promover los derechos de las poblaciones más vulnerables.
11. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas; incluyendo logros, registro fotográfico y evidencias de desarrollo de cada actividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	12. Las demás responsabilidades inherentes al cumplimiento del objeto y alcance contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISION.	La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de la Mujer, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones: 1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro. 2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones. 3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar 4. Atender y resolver toda consulta relacionada con el contrato. 5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final. 6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 8. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. 9. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 12. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 14. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 15. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique. 16. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. 17. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022. 18. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato 19. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO.	El Municipio no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del propietario.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E ICOMPATIBILIDADES.	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, las partes teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 DOS 2023

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS	1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales: Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más (3) años, a partir de la terminación del contrato. 3. Calidad del Servicio: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia por un plazo igual al del contrato. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 400 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PRESTACIONES SOCIALES.	Será por cuenta del CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Riesgos Profesionales.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación y transacción.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN	El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

	3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION.	De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONTRATO de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los DOS (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. ENTENDIMIENTOS Y MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica. 2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO. Conforme se establece por parte del Municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSION DE OBLIGACIONES LABORALES.	El presente contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y como tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCION.	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO	El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1° del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1170-06-07 003 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN	El presente CONTRATO requiere para su ejecución el certificado de Registro Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda y suscripción del acta de entrega.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACION	El presente CONTRATO y los actos previos serán publicados en el SECOP II, según regla el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos y sus anexos. c) Justificación de Contratación Directa. d) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del Contrato.

En constancia se firma en el secop II donde podrá verificarse toda la documentación del proceso.

Aprueba Municipio: Felipe Puerta Jaramillo / Secretario de Familia, Salud e Integración Social

Aprueba Contratista: Fabian Humberto Silva Zuluaga / Representante Legal Fundación Pastoral Social

Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez / Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Adriana María Villada Henao / PU Subsecretaria de Contratación